

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*Espero poco, cuando no hay poder.*

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, ó en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

## COMUNICADO.

Señores editores del *Mosquito*.— Casa de vdes., Febrero 10 de 1841. — Mis apreciables conciudadanos: sin embargo de lo mucho que se ha hablado y con tanta propiedad, sobre el estanco del tabaco, y la necesidad que hay de que el Gobierno se haga de una renta tan productiva, y el ningún efecto favorable que ha producido; no me parece debe omitirse que el público sepa que hoy están vendiendo los empresarios del ramo, setecientos mil pesos mensales, que al año forman la considerable suma de ocho millones, cuatrocientos mil pesos, á pesar de lo mal servido que se halla, pues los efectos que recibe, no pueden ser ni menos en su número, ni peores en su calidad, por cuya razon es de absoluta necesidad que estén ganando dichos empresarios dos millones, quinientos veinte mil pesos líquidos, calculando por lo muy bajo, un treinta por ciento sobre la citada venta anual.

Yo no encuentro ninguna razon, para que estas utilidades que redundan en beneficio de unos cuantos particulares, no las perciba el Gobierno en las circunstancias mas angustiadas en que se encuentra, y que cada dia se aumentan para cubrir sus muchas y graves atenciones.

Si esta noticia fuere digna de la aprobacion de vdes., sirvanse insertarla en su recomendable periódico, con el objeto de que nuestro Gobierno se convenza de la necesidad en que se halla de rehacerse de un ramo que tantas ventajas le proporciona: favor que les agradecerá su afectísimo servidor Q. B. SS. M.—*Un quidam.*

## EL MOSQUITO.

MEXICO, FEBRERO 19 DE 1841.

*Representacion que hace el Ayuntamiento de esta capital á las augustas cámaras, en defensa de la industria agrícola y fabril de la república, atacada por la orden suprema sobre introduccion de efectos prohibidos.*

CONTINUA.

„En verdad que no puede sostenerse que se obró de buena fé, al espedir una orden y celebrar unos contratos abiertamente chocados con las disposiciones vigentes; al ejecutarlo con la intervencion de un ministro, que en el caso no tenia personalidad, ni investidura legal para determinarlo, al ocultarse misteriosamente del que debió tomar conocimiento en el negocio; al proceder con tal arbitrariedad despues que el supremo Poder Conservador habia solemnemente declarado que la nacion no queria que el Gobierno fuese investido con facultades extraordinarias, y al suponer para tantos desmanes la existencia de una necesidad, que el mismo Gobierno supremo ha confesado no ser cierta, por el órgano de uno de sus ministros. ¿Y esto es liso y llano, Señor? ¿Y un negocio tan tortuosamente seguido, se llevará á su término? ¿Y dirá la nacion con el general Arista, que los interesados, todos extranjeros, reclaman y con innegable buen derecho, ó el cumplimiento de sus contratos ó la indemnizacion de las utilidades debidas percibir? No, Señor: la nacion mexicana tiene dicho en sus leyes, lo mismo que todas las civilizadas han escrito en las suyas, y lo mis-

mo que enseña la razon natural y la moral mas sana, á saber: que los contratos que han principiado por el dolo son nulos ipso jure, ó se hacen ineficaces por medio de excepciones perpetuas que conceden las leyes al que sufrió el engaño; que el que contrata sin tener capacidad para ello, no queda obligado, y quien con él contrató, debe culparse á sí mismo por su ignorancia, imprevision ó malicia; que el mandatorio no debe estender los límites del mandato, y si lo hiciere, suya es la responsabilidad. Esto es lo que la nacion dice: diga tambien, siguiendo el ejemplo de todas las demás, y la doctrina incontrovertible de cuantos autores han escrito sobre el derecho de gentes, el público y el internacional, que el extranjero está sujeto á las leyes del pais en que reside, que por tanto debe saberlas, y que la ignorancia de ellas le dana; y porque estos principios son de eterna justicia, la nacion mexicana dice: que nada le importa que las personas que hicieron con el Sr. Arista los contratos de que se trata, sean extranjeros; porque está persuadida de que no habrá pueblo civilizado que estienda la proteccion á sus súbditos, hasta el extremo de exigir para ellos el cumplimiento de tratos fraudulentos, y porque, si lo hubiera, sostendria con firmeza su dignidad y sus derechos.”

„Puesto en claro, como lo está, que los contratos del Sr. Arista no pueden justificarse á los ojos de la ley, véamos si son susceptibles de defensa, atendidos los principios de la economía pública. El Ayuntamiento que de propósito se ha abstenido en el cuerpo de esta humilde representacion, de aglomerar citas y doctrinas de autores, en un negocio que dentro de sí mismo tiene sobrados defectos para ser victoriosamente refutado por

los principios solos de la razon natural, no recurrirá á los volúmenes que han dejado escritos los profesores de la ciencia económica; ni llamará en su socorro á la historia industrial de otros pueblos; le bastará para hacer patente el golpe vital que ha descargado sobre la patria el general Arista, poner de manifiesto lo que eran los mexicanos antes de haber dado mayor estension al cultivo de los campos, y creacion á algunos ramos de industria; lo que son desde el momento en que han comenzado á desarrollar estos gérmenes de felicidad, y lo que fundadamente debe esperarse que serán, si una mano de perdicion arranca de raíz las hermosas plantas que otra de salud habia echado, y prometian bajo sus cuidados las cosechas mas halagüeñas.

Hecha la independencia, se encontraron los mexicanos en la necesidad de poner en accion ciertos elementos de progreso, sin los cuales para nada habria servido la consecucion de aquella; pero á causa del sistema prohibitivo que los rigió por tantos años, y de la inculpable ignorancia en que estaban sumidos, vieron que su gloriosa emancipacion no les acarrearía de pronto los bienes que de ella se prometian. De esto nació esa propension vaga para buscar en las revoluciones, y en eternas disputas sobre formas de gobierno, la felicidad; que solo podia hallarse á merced de la instruccion, del trabajo y de la constancia; pero el tiempo que produce desengaños, las noticias que el uso libre de la imprenta nos ha comunicado de la prosperidad que disfrutaban los países en que se cultivan las ciencias y las artes, y el saludable ejemplo que nos han dejado los extranjeros industriales, practicando aquí ensayos de felices resultados, nos han descubierto la importante verdad, de que en el fomento asiduo de la agricultura y de la industria, están consignados los verdaderos principios de independencia y gloria nacional.

A esta conviccion, arraigada ya en el pensamiento de los mexicanos, se debe la feliz transformacion que observa en ellos con indecible júbilo el Ayuntamiento de México: ella ha hecho, que el mismo pueblo que discurría ayer desnudo por los campos y ciudades de la república, agitando-se en opuestas direcciones, todas revolucionarias, y proclamando diversos y aun contrarios principios de gobierno, que estaba muy lejos de entender, sea hoy un pueblo pacífico y amante del orden, por virtud del espíritu de empresa, que comenzando á

desarrollarse, le ha franqueado las entrañas de la tierra, y ha puesto en sus manos la benéfica accion de la mecánica, para que de una y otra saque el alimento, el vestido y las demás comodidades que hacen apetecible la vida. Y no son estos, Señor, cuadros alegres, trazados al capricho de la imaginacion; son realidades, de cuya existencia dan un testimonio intachable los Departamentos de México, Puebla, Veracruz, Querétaro y Guanajuato, que atormentados antes de ahora por el mismo espíritu de inquietud que agita actualmente á sus hermanos, son hoy por el cultivo del algodón, del tabaco, del café y de otros frutos de la tierra, y por el establecimiento de fabricas de hilados, de tegidos, de loza y algunos otros artículos, los únicos miembros á quienes no ha afectado la parálisis que padece el cuerpo social, el juego de vida que alimenta su achacosa existencia, y la sola esperanza de salvacion que sostiene á nuestra querida patria: pues bien, Señor: quítese del todo aprobando los contraos del general Arista, y se consumará su ruina: si, ese mismo pueblo que en los aciagos dias del 15 al 26 de Julio, dió al mundo entero una leccion sublime de moralidad y de costumbres las mas puras; ese pueblo que presentó á las naciones asombradas el *fac-simile* de las virtudes espartanas, privada de recursos honestos, se lanzará en la tormentosa carrera de las revoluciones, se arrastrará en el fango de los vicios, comerá el pan amargo que le proporcionen sus robos, sus depredaciones y maldades; y la intervencion del extranjero, ó acaso la conquista, vendrán á poner término á tanta iniquidad.

„Y estos terribles males que pronostica el Ayuntamiento, se seguirian de concesiones como la que solicita el general Arista, no son la representacion funesta de una imaginacion acalorada; el sólido juicio del público ha demostrado ya en otras ocasiones, los fundamentos gravísimos en que se apoya: si, Señor, la opinion pública que levantó su grito omnipotente en las veces pasadas, cuando se solicitó por algunos la introduccion de hilaza y algodón extranjeros, por representaciones á la autoridad, por la imprenta y por cuantos medios puede hacerse oír, condenó, como hoy lo hace, esas introducciones, precisamente, porque teme que ellas acarreen á la patria los males indicados.

„Aunque los perjuicios de que se ha hecho mencion, son notorios, el general Arista para fundar su solicitud, se echa sobre sí el infructuoso trabajo de pretender probar, que sus con-

tratos son benéficos por razones de pública economía: y esto impone al Ayuntamiento el penoso deber de refutar los principios del Sr. general.”

„Dice este Señor que la industria no resulta perjudicada, porque los efectos, cuya introduccion se ha permitido, en su mayor parte son hilaza que escasea hoy mucho, y tienen que comprar á muy subido precio los fabricantes y reboceros. El Ayuntamiento contesta: que dando por su-puesta esa altura de precio en la hilaza, no es el fabricante y rebocero quienes la lastan, sino el consumidor; y si á esto se repone, que debe evitarse el gravámen de los consumidores, y, por lo mismo, favorecerse la introduccion de artículos que el extranjero puede proporcionarle con mas comodidad, será preciso responder que tan extraño principio lo han desechado por absurdo y anti-económico, todas las naciones protectoras de su industria, convencidas de que su aplicacion habria producido, hace tiempo, la ruina de las sociedades. ¿Cuál sería hoy la suerte de las naciones industriales, si no se hubieran decidido á hacer sacrificios, y vencer inconvenientes para crear su industria? ¿Si hubieran dicho, comprémos mas barato al extranjero que ya perfeccionó; y dejémos sumidos en el polvo los efectos trabajados por nuestros fabricantes? ¿Si hubieran dicho, proteger nuestras fábricas es obra dilatada y trabajosa; mientras se lleva al cabo, los efectos que han de salir de ellas deben tener un precio muy subido, y así removamos inconvenientes, ahoguémos en su cuna la industria, quitémos á los consumidores los medios de adquisicion, dejémos que perezcan en la miseria, no dándoles trabajo, y proporcionémosles mercancías baratas del extranjero?”

(Continuará.)

Por el artículo que hoy insertamos firmado por *Un quidam*, está bien demostrado cuanto el Gobierno pierde en la renta de tabacos de que son dueños el Sr. Rubio y compañía, á cuyas migajas está siempre el Gobierno con descrédito de la nacion, que no solo sufre la pérdida de sus intereses, sino que reporta el constante vilipendio que recae sobre la dignidad del Ejecutivo, y el mal exito de su administracion por la progresiva debilidad con que marcha.

Si cuidára el Gobierno de sus rentas, particularmente de la muy pingüe del tabaco, á fé nuestra que no conoceria ni la necesidad ni la afliccion, y en consecuencia tampoco pasaria por el continuo envilecimiento de ver á la

cara á esos agiotistas con quienes celebra constantemente los mas usurarios contratos, cuyas consecuencias no podian ser otras que el esterminio de la nacion.

A este hemos llegado por fin, á la vez que no solamente vemos desaparecer la riqueza física de nuestro suelo, que consiste en sus muchas y variadas producciones, sino tambien la moral que está fundada en el respeto y observancia de las leyes; pues á no ser así, no se escucharían hoy por una parte los lamentos y por otra la indignacion que han provocado los generales Almonte y Arista, al intentar la total ruina de la naciente industria mexicana, por medio de la introduccion de efectos prohibidos por las leyes, como los algodones, y la hilaza que se trata de introducir en enorme cantidad, y creemos se llevará al cabo tan desesperada como ruinoso resolución, no obstante el clamor universal que se ha lanzado sobre el Ejecutivo y las cámaras. No nos deja esperar otra cosa, que el aparato hostil que advertimos en San Agustín, donde hoy reside el presidente de la república. Parece que con artillería de grueso calibre se trata de contestar al clamor de la justicia, de la industria que fracasa y de la miseria pública, y esto sucede cuando el pueblo aun no se cansa de sufrir, ni se sustrae de aquella docilidad que le es genial y que en todas ocasiones la ha ejercitado, aun cuando se le ha arrebataado el pan de la boca, como sucedió con la célebre ley que redujo las cuartillas á la mitad de su valor, y cuando ha palpado que las contribuciones sacadas de su sudor se han dissipado como un gas sin el menor provecho.

Pero obra el Gobierno como guste y antepóngase la maldad de un general á la conveniencia pública: no por esto le deseamos mal al Gobierno, sino antes bien el que su arrepentimiento no llegue á ser estéril alguna vez, ni provocado por desgracias que no pueda vencer.

El Senado ha hecho en estos dias un singular servicio á la república, negándose al nombramiento de cuatro generales de division, que el Gobierno pidió sobre el crecido número de los que inútilmente gravitan sobre la nacion; por lo que creemos que no hay tal necesidad de esos nuevos generales; pues para no conquistar á Tejas, Yucatan y Tabasco: para que nos deguelen los indios bárbaros robando y talando los campos y para no ver mas que desgracias en todo, ó no son necesarios mas generales, ó bastan los

que tenemos para merecer la vida eterna. Decimos esto sin agravio de los muy pocos que hay con la aptitud necesaria para servir á la patria.

La mejor iniciativa que en nuestro juicio pudiera hacer el Gobierno, es la de que á todos los mexicanos se les enseñara el inglés, porque puede ser que pronto nos llegue la necesidad de poseer ese idioma.

Mas ya que el Gobierno necesita de mas generales, le diremos que primero es tener soldados, pues los pocos que tales parecen, no son en su mayoría, sino castigo de Dios; porque así anda todo.

Continúa el artículo comenzado en el número 7.

Albricias, Padre Prior!!! Albricias, Padre nuestro!!!—Fr. Juan, vea S. C. quién está dando voces.—Albricias, albricias, P. Prior!!!—¿Quién es, Fr. Juan?—Es el encordio del Padre Maestro!—¿Pero le dijo S. C. que pasara?—No; porque vendrá con sus chismas á quitar el tiempo á V. P.—Cómo ha de ser, Fr. Juan: dígame que pase.—Albricias, albricias!!!—Oh tanto albricias!!! ¿Quién las pide?—Yo, Fr. Juan. Soy el Padre Maestro.—Entre su P. (¡Zas!!! un puertazo.) Fr. Juan! ¿Qué de mal humor está S. C.! ¿Dónde está nuestro Padre Prior?—En su dormitorio.—¿Pues qué pasó mala noche? ¿Está enfermo, ó se desveló por vencer alguna... dificultad? porque yo oí tocar á parto.—No sé: pregúnteselo S. P.—Albricias, Padre Prior!!!—¿Qué trae, Padre Maestro?—Una friolerilla, Padre nuestro.—¿Cómo qué, Padre Maestro?—Como que la munificencia del Señor se ha metido en nuestra casa.—Vamos, Padre: diga V. P. ¿Y qué pliego es ese?—Un testamento!—De quién, y de dónde vino.—¿De quién? ahora lo veremos. Me lo hallé en el quicio de mi celda á eso de las cuatro que salí á decir misa.—¿Pero quién puede haber puesto un testamento en la puerta de V. P. y para qué? ¿O se le caería á algun Padre en la bulla de anoche?—Yo entiendo, Padre Prior, que determinadamente fué puesto en mi puerta.—Puede ser que el difunto por piedad á nuestra religiosa hermandad, lo haya mandado poner en nuestras puertas; pero en esto descubro que hay misterio y que solo el difunto pudiera descubrir.—Yo no pienso así, Padre nuestro; porque estoy seguro de que los difuntos no tienen piedad, ni mandan ó disponen, ni son capaces de descubrir misterios. Si así fuera, ese difunto por piedad á sí-

mismo se habria vuelto á la vida, y mandado que no lo enterrasen. Solo los vivos tienen esas facultades.—Bueno, bueno. Abramos el pliego. ¿Cómo dice su cártula?—„El testamento del difunto del año de 1840.”—¿Ya ve, Padre Maestro, cómo hacen testamento los difuntos? ¿Y aun niega que ese difunto pudiera ponerlo en la puerta? Vaya, abra, Padre Maestro.—(¡Ras!!!) ¡Pero si tiene otra cubierta y unas letras que no distingo por la obscuridad del dormitorio!—¡Fr. Juan, Fr. Juan!!! ¡Una luz!!!—Aquí está, Padre nuestro.—¡Lea, Padre Maestro.—Dice.... Dice.... No distingo las letras: parecen inglesas y están escritas con lapiz. Me pondré los espejuelos.... Dice: „Al Padre, cuya es la celda donde pongo este testamento, por no saber yo cuál es de noche el dormitorio del Padre Prior, le mando y exijo, le ordeno y suplico, que no se abra ni lea, sino en presencia del Padre Prior y de sus cuatro secretarios, que indispensablemente estarán reunidos como condicion sine qua non para dicha apertura y leccion del testamento, concluida la cual, se pasará este con el respeto y veneracion que son debidos á la voluntad de los difuntos (ya ve, Padre Maestro cómo hay voluntad en los difuntos?)—(Si por el gran poder de las luces del siglo), á los Padres del Concilio, para que instruidos de la parte que les compete en el testamento (¿qué dice V. P. Padre Prior, cómo todos los Padres tenemos mamada en este asunto?)—(Así lo entiendo, Padre Maestro; y justo será que desde mañana apliquemos en la misa algunos mementos al alma del difunto testador.)—(Padre Prior, no diga eso V. P. porque si el difunto tubiera alma, dejara de ser difunto, y la difuntería no nos espantara), procedan á su posesion, y ulteriores disposiciones relativas á la comunidad....”—Pues segun esto, Padre Maestro, nada podemos hacer, si no concurren los Padres secretarios, como previene el testador, y en tal virtud que los llamen ahora mismo, porque eso de las talegas ó finquillas que seguramente vamos á heredar, no debe demorarse.—Fr. Juan, vaya S. C. en este momento á decir á los Padres secretarios que á hora mismo los espero en mi celda para tratar un asunto de suma gravedad.—Voy, Padre nuestro.—¿Qué le parece á V. P., Padre Maestro, no es una carrera de dicha la nuestra? El cielo prodigo no solo nos socorre con las continuas limosnas de nuestros fieles, sino aun con testamentos para adquirir nuevos caudales.—Es verdad, Pa-

dre nuestro, y de esto debemos estar muy agradecidos á la providencia que tanto nos favorece. Créo que así están ya los Padres, sí, ellos son.—Pasen vuestras paternidades.—¿Qué se ofrece, Padre nuestro?—Una gran cosa, pues ha ocurrido que se nos mandase un testamento cerrado que no podemos abrir, si no es en presencia de vuestras paternidades; porque así lo previene esta inscripción que os leo....—Bueno, pues procedámos á su lectura.—Sea en hora buena; pero que se retire el Padre Maestro; porque el testador parece que lo escluye y á toda otra persona, cuando solo expresa la concurrencia del Prior y sus cuatro secretarios.—Es justa la observacion, Padre nuestro.—Me retiro, bajo de santa obediencia; pero por Dios suplico á vuestras paternidades que la pitancilla que me toque como hijo de la comunidad, y por lo que en ella represento, se me dé pronto y cumplidamente: no andemos con....ya vuestras paternidades me entienden; ó mas claro: no andemos despues con papeles para pagarme en cambio de monedas. Me retiro.—Vaya, Padre S. de las misiones, comience V. P. á leer. Pero espérese, porque advierto que si se ofrece alguna dificultad de derecho, no sabremos resolverla.—¿Cómo no! V. P. M. R. la resolvería.—Yo no; porque no lo entiendo, pues mis conocimientos son unos cuantos en latinidad y medicina; pero eso sí, muy suficientes son para dirigir por buen camino á la comunidad de que soy prelado, y para conocer los males de que adolece, aunque no diré que pueda curarlos; porque esto no es facil.—Pues lo resolveremos nosotros los secretarios.—No; porque sois muy legos, excepto el Padre de lo interior con quien no podemos contar para tales resoluciones; porque es muy tímido ó escrupuloso, moderado y circunspecto.—Sí, sí, yo no me meteré en lo que pueda tener una trascendencia fatal; y esto de testamentos es cosa muy delicada.—Pues llamaremos al Padre Maestro.—De ninguna manera, Padre nuestro; porque ese Padre no sabe ninguna cosa de derecho ni de nada; se ordenó por favor del obispo y su maestría la adquirió por gracia de los Padres del Concilio, quienes para darle el grado de Maestro se estuvieron quince dias en fastidiosas discusiones hasta que por fin la acertaron, mandando por un decreto, que se le dispensase la ciencia y el estudio, y se le tubiese por Maestro.—Pues llamaremos á....á....al Padre auditor, Fr. Manuel.—Ni pensarlo, Padre

Prior!—¿Por qué?—Porque es tan buen letrado, que no sería difícil que nos desgraciase la herencia.—¿Cómo podría ser esto?—Con sus tretas, Padre nuestro, que son formidables, segun voz de toda la comunidad, y esto basta para consultar á la prudencia y no llamarlo.—No hay cuidado, mándesele llamar, seguros de que no nos dará una pesadumbre, aunque no sea mas que por no perder el empleo que tiene en la religion. Mas si tal hiciera, yo le prometo que bajaría á lego varrendero del convento, como le sucedió en otra vez por desobediente á los preceptos de sus superiores. Confiémos en el padre y que venga á leer el testamento, apercibido de que si anda con travesuras en este grave asunto, no solo será penitenciado como he dicho, sino que se le despojará del abito y se le arrojará á la calle.—Pues que se le llame, Padre Prior, y Dios nos tenga de su mano.—Fr. Juan, que se llame al Padre auditor, diciéndole que sin demora se presente aquí en este instante, con todos sus atavíos de derecho por lo que *potest contingere*.—Volando voy á llamarlo, P. N. ¡Mire qué casualidad, por aquí va pasando, sin duda para aplicar el derecho á algun desgraciado!!! ¡Padre Fr. Manuel!!! ¡Fr. Manuel!!! ¡Chiff, chiff, chifluiuuiii!!!—¿A mí me chifla S. C.?—Sí: N. Padre Prior lo llama en este momento con urgencia y rectitud.—Aquí está Padre nuestro.—Aquí estoy con respeto, y obediencia á mi Padre Prior y secretarios.—Sientese hermano, y lea este testamento, apercibido de guardar el mayor silencio y sacarnos de las dificultades que pueden ocurrir.—V. P. M. R. y los padres secretarios saben muy bien cómo yo me manejo, y que siempre estoy pronto á hacer cuanto me manden, aunque por ello tenga que sufrir algun martirio.—Bueno. Comience S. P. á leer, y cuidado con sacarnos nada de derecho, ni aplicarlo hasta que no se le mande y en los términos que á bien tengamos prevenirle.—Amén, amén, amén. Comienzo á leer.  
(Continuará.)

## ANUNCIOS.

Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de México.

Se ha denunciado al Exmo. Ayuntamiento de esta capital, un sitio nombrado Pila de la Habana, que se halla al rumbo de la calle de las Rejas de la Concepcion, cuya dimension superficial es de 321 varas cuadradas,

mas dos novenos de otra; y sus linderos son: por el Poniente y Norte, casa de D. Francisco Mancebo: por el Oriente y Sur con la Plazuela y callejon de la que fué Pulquería nombrada del Jardin. Lo que se participa al público por el presente para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo. Ayuntamiento dentro de cuarenta dias contados desde hoy, no solo á presentar los títulos, sino á justificar además que ya tiene limpio y cercado el terreno en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, es el termino preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señaló, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben, de que pasado dicho termino sin comparecer, perderá su derecho, y el Exmo. Ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará, ó lo dará á quien lo haga como está prevenido últimamente en el bando de 2 de Enero de 1835. México. Febrero 10 de 1841.—Juan N. de Vertiz, secretario.

3v.—2.

Por auto de 10 del corriente proveido en los de concurso á bienes del teniente coronel D. Francisco Salceda, está mandado, que respecto á haber muerto la mayor parte de los intersados en dicho concurso, é ignorarse la vecindad de los otros, se convoquen por los periódicos, á todos los que se consideren con derecho á los bienes que forman el concurso, para que en preciso término de tres meses, contados desde la fecha de este decreto, ocurran á deducirlo, á la comandancia general del Departamento de Mexico donde penden los autos; bajo el apercibimiento, de que pasado dicho termino sin comparecer, y legitimar sus acciones, no se les oirá.

México, Febrero 15 de 841.—Manuel Carrillo.

3v.—1.

Por auto proveido por el Sr. juez de letras, D. José Ignacio Alva en 10 del corriente, está mandado se convoque por los periódicos á D. Camilo Lopez á efecto de que se presente en su juzgado por el oficio de la calle del Refugio, en el término de ocho dias, apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

México, Febrero 13 de 1841.—Ignacio Peña.

IMPRESA DEL MOSQUITO,  
á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.